

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-03-135

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 05 de marzo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

- Que,** el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-03 No. 014-2012, de fecha 18 de enero de 2012, expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrados de las Universidades y Escuelas Politécnicas, siendo necesario normar el funcionamiento de los estudios de Postgrados en la ESPOL, reformando el reglamento anterior al amparo de la nueva normativa constitucional y legal;
- Que,** El artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, reconoce la autonomía responsable de las universidades de acuerdo a lo que se señala a continuación: *“Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...);”*
- Que,** el artículo 23, letra e) del Estatuto de la ESPOL, aprobado en segunda discusión en su texto íntegro de manera definitiva mediante resolución Nro. 19-01-026, adoptada en sesión del 24 de enero de 2019, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico lo siguiente: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la normativa institucional, como el manual orgánico funcional, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional”;*
- Que,** mediante recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, adoptada en sesión del 05 de diciembre de 2019, se conoció el proyecto del “Reglamento de Grado de ESPOL” y se solicita la revisión y aprobación por parte del Consejo Politécnico;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 13 de febrero de 2020, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, conoció y realizó una segunda revisión al proyecto del “Reglamento de Grado de ESPOL”, de acuerdo al proyecto presentado mediante recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, del 05 de diciembre de 2019;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 05 de marzo de 2020, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, conoció y realizó una tercera revisión al proyecto del “Reglamento de Grado de ESPOL”, de acuerdo al proyecto presentado mediante recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, del 05 de diciembre de 2019;

En consecuencia, de los antecedentes expuestos, el Consejo Politécnico, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 23, letra e) del Estatuto de la ESPOL, facultado, legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico;

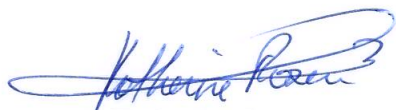
RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER el proyecto de “Reglamento de Grado de ESPOL” con base a la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2019-434, del 05

de diciembre de 2019. En la presente sesión, el documento referido fue discutido y revisado hasta el artículo No. 36.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,



Ab Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/KRB



**Secretaría
Administrativa**